

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Septimo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 13 de Abril de 2026

215° y 167°

ASUNTO PROVISIONAL: VP31-J-2026-001831

EDICTO

SE HACE SABER:

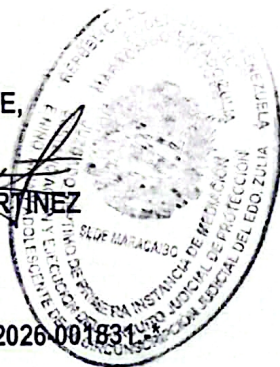
A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, suscrito por la ciudadana **MONICA PATRICIA HERNANDEZ JIMENEZ**, colombiana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. 1.067.175.812, domiciliada en el barrio cujicito, calle 37 # 44-90, número telefónico: 0424-6212709, debidamente asistida por la abogada en ejercicio **GISELA CH. VERA PIÑA**, inscrita en el inpreabogado bajo el No. 224.300, en beneficio de los adolescentes y niña de autos (se omite el nombre conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), admitida y ordenándose publicar este Edicto en un diario de mayor circulación de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Código Civil, llamándose a hacerse parte en el juicio a aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, emplazándolo para el Décimo (10mo) días siguiente a la constancia en actas la publicación del presente edicto.

LA JUEZ 7° DE MSE,


DRA. MYRIAM MARTÍNEZ

MM/YH/MLLV.-*

ASUNTO: VP31-J-2026-001831



LA SECRETARIA


ABG. YESMINE HERNANDEZ

